Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

de medina Aleman que actual mente la esta exerçiendo en ella con su Magd. competente para dar satisfazion al dho arrendador y en el tiempo de su arrendamiento. atenido en esta villa juez recaudador con jurisdizion plena y a intentado de la cobr.a con tanto rigor que pidiendo [illegible] lizenzia para ven der una tierra para [illegible] no se la conzeden sin que primero conste de zertificazion de [illegible] no dever nada de arrendado y si al guno deven es por omision de los que an administrado el derecho con [illegible] sumo dano deteriorado y si se diese lugar a semejantes vexaciones y molestias seria destruir esta villa y sus vezinos que se allanen la estrema pobreza pues a un mismo tiempo de [illegible] del dho d. Ju.o de medina se hallava en esta villa. don Andres de Valenzuela marques de [illegible] ocupado en la adm. de alcavalas y cobranza de las de mas rentas reales por comision de su mag. y de [illegible] real consejo de hazienda y juntamente con el dho d. Alonso chacon Don Joseph de menas [illegible] comision del dho correxidor para la cobranza de [illegible] todo en ocasion que los vezinos an vendido sus [illegible] para sustentarse por [illegible] que sea [illegible] de hazer les [illegible] la moneda de molino [illegible] gozar en el valor que [illegible] reales que se an remiti do [illegible] arrendador deviera acudir [illegible] pedir esta cobranza ante el dho Don Juan de medina y que le hiziese pago de lo que legitima mente se le deviese como juez en quien se hallava la misma jurisdizion que lo a sido el dho correxidor mediante su [illegible] sin ninguna limitazion en cuyas consideraziones [illegible] y hablando devida mente con [illegible] de la dha comision por mas requisiten mande denegar el cumplimiento [illegible] y que conste se ponga en esta comision por [illegible] de su mag. [illegible] dho d. Ju.o de me dina y el dho Don Andres de Valenzuela [illegible] de las dhas comisiones